



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero



EXP.  
1249

Santiago, 20 de octubre de 2020

Ref.:2020/FC/14de Superintendencia de Educación Superior  
FormulaCargos al CFT Estudio Profesor Valero, en conformidad  
a lo dispuesto en LeyN°21.091 sobre Educación Superior.

**Señora**  
**Silvana Poli Spada**  
**Instructora**  
**Superintendencia de Educación Superior**  
**Presente**

De nuestra consideración:

Con fecha 1 de octubre de 2020, por carta certificada se recibió notificación de formulación de cargos al Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero por los siguientes hechos, según se indica en carta de la referencia: *“el Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero no informó la implementación de medidas en el formato dispuesto por esta Entidad de Control, ya que omitió referirse a las dimensiones que fueron establecidas, y no remitió medio de verificación alguno que permitiera constatar la ejecución de medidas en las dimensiones que contempla el Programa de Fiscalización, no fue posible constatar el cumplimiento del 50% de las dimensiones contempladas en el Programa de Fiscalización que forma parte del Plan Especial de Fiscalización aludido”*.

Conforme a lo señalado en el mismo documento, en términos procedimentales, el CFT efectúa sus descargos, dentro del plazo establecido de 20 días desde el momento de recepción del documento.

#### **Presentación previa**

El Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero, se creó en virtud de las normas contenidas en el DFL N° 24 de 1981. Fue autorizado para funcionar mediante el Decreto Exento N° 13, de fecha 11 de enero de 1985 e inscrito en el Registro correspondiente con el N° 111. Inició sus actividades académicas ese mismo año y hasta el momento continúa adscrito al régimen de supervisión directa del Mineduc. La sociedad organizadora original está conformada por el matrimonio Valero Prado, ambos profesores de baile, y ha sido la continuadora de la Escuela de Danza y Bailes Valero, formada por los padres de Don Sergio Valero y fundada en 1918. Hace pocos años se incorpora a la sociedad familiar la hija, Intérprete e Instructora de Danza Espectáculo, con especialización en el exterior, quien a partir del 21 de marzo, al inicio de la pandemia, y una vez adoptada la decisión de inicio de cierre voluntario, asume la Rectoría.



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

EL CFT Estudio Profesor Valero marcó hitos en la danza en Chile, y ha formado a centenares de destacados intérpretes e instructores de Danza, que han destacado a nivel nacional e internacional.

El Centro es una institución muy pequeña que ha estado bajo régimen de supervisión por parte del Mineduc, en los últimos años sus alumnos no han tenido derecho a obtener beneficios del Estado como Becas o créditos para ayudar a financiar sus estudios.

El Centro funciona en su única sede en Almirante Simpson 28, Providencia, ubicada muy cerca de la Plaza Baquedano, considerada zona cero desde el inicio del estallido social del 18 de octubre 2019, lo que a partir de esa fecha impidió su normal funcionamiento. Hubo deserción de estudiantes, se incrementó la morosidad y muchas clases tuvieron que ser impartidas en espacios arrendados en otra ubicación. Como consecuencia de lo anterior y debido a la incertidumbre del contexto instalada a inicios del año 2020 y a la dificultad de asumir nuevos compromisos, fue adoptada la decisión de iniciar el proceso de cierre voluntario, esta situación se vio agravada con la crisis sanitaria que impidió las clases presenciales por instrucciones ministeriales y para salvaguardar la salud y bienestar de estudiantes, docentes y colaboradores.

En el año académico 2020 son 9 estudiantes regulares que están cursando su último nivel de la carrera TNS de Instructor e Intérprete en Danza Espectáculo, 6 estudiantes que están iniciando su práctica laboral en la misma carrera y 5 estudiantes que en práctica en la carrera TNS en Gimnasia Jazz. Las actividades docentes del año 2020 se iniciaron el 1 de abril a través de la plataforma virtual habilitada por el Ministerio de Educación y dada las dificultades de conexión, desde mediados de junio de 2020 mediante el programa de video llamadas y reuniones virtuales Zoom, todas con clases sincrónicas. Las actividades presenciales, para las 9 estudiantes regulares se iniciaron el 13 de octubre, con todas las medidas de seguridad personal y protocolos dispuestos por Ministerios de Salud y de Educación. Respecto a Las prácticas laborales, se postergó su inicio al 17 de Agosto del 2020.

Fue entregado el 26 de agosto de 2020, a la Subsecretaría de Educación Superior el documento Plan de cierre del CFT Estudio Profesor Valero, con todos los antecedentes según lo dispuesto en Ord. 06/N°1871 de Subsecretaría de Educación Superior. Documento que se adjunta y que provee información del contexto, de la planificación y del desempeño del Centro durante todo este período hasta terminar con el proceso formativo de los alumnos matriculados y culminar con todas las obligaciones administrativas con el personal y los organismos reguladores.

#### **Descargos**

1. En la formulación de cargos se señala que *“el Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero no informó la implementación de medidas en el formato dispuesto por esta Entidad de Control, ya que omitió referirse a las dimensiones que fueron establecidas, y no remitió medio de verificación alguno que permitiera constatar la ejecución de medidas en las dimensiones que contempla el Programa de Fiscalización, ...”*



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

El Centro reconoce y lamenta que no se haya enviado la información correspondiente de la dimensión I en el formato establecido, sin embargo, se dio cumplimiento al fondo de lo que se solicitaba, en cuanto a:

### **Gestión Curricular**

N°1: Las medidas implementadas para el ajuste y reordenamiento curricular en la impartición de contenidos teóricos y prácticos de los distintos programas académicos.

Se reformuló el calendario académico tanto para las estudiantes regulares de cuarto año de la carrera de Intérprete e Instructor en Danza Espectáculo, se iniciaron bajo plataforma provista por el Mineduc y posteriormente a mediados de junio mediante la plataforma Zoom contratada directamente por el Centro, fue programado dictar las 7 asignaturas cada una 86 HP, correspondiente al plan y programas de estudios. Se fueron incorporando las diferentes asignaturas secuencialmente, se reprograma el inicio a clases presenciales, inicialmente para el 28 de septiembre y en definitiva para el 13 de octubre atendiendo la crisis sanitaria y las etapas de retorno paso a paso.

N°2: Las medidas de programa especiales de ejecución de las actividades de prácticas profesional, y procesos de finalización académica.

Fueron debidamente programadas, comunicadas y han sido o están siendo ejecutadas de acuerdo al calendario consistentes en coordinaciones, reuniones técnicas y supervisiones. Se distribuyeron las horas de Práctica para estudiantes de cuarto año 2020 con inicio de la Práctica 07 de diciembre (se reprograma) y con término el viernes 12 de marzo 2021 (se reprograma), la Entrega de Informe de Práctica 22 de marzo, la Rendición de Exámenes de título 29-30-31 de marzo y Término del año académico 31 de marzo. (se reprograma).

En cuanto a las estudiantes egresadas 2019, inician practica en agosto bajo plataforma Zoom del C.F.T Valero, así también se realizan las reuniones de Coordinación de práctica, las Reuniones Técnicas, la Supervisión por parte de cada Docente a cargo. Los Exámenes de Título se programan entre el 18 y el 22 de enero y el término de estudios y Práctica está contemplado para el 25 enero 2021.

N°3: Los Mecanismos dispuestos para la evaluación de los aprendizajes concordados con los docentes corresponden a enfocarse a evaluaciones tanto formativas como sumativas. Así también se logra una retroalimentación frecuente con variedad de datos atendiendo a las particulares circunstancias. Considerando la evaluación que permita recoger datos de las situaciones reales para resolver problemas detectados y atender casos individuales. Se adoptó la decisión de reducir la cantidad de notas incrementando el porcentaje a la última evaluación, que equivale a la nota de examen.



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

N°4 Las Medidas destinadas a evaluar la satisfacción de los usuarios (estudiantes académicos) respecto de la impartición de la enseñanza en plataformas o contextos virtuales de aprendizaje.

Se realiza al inicio del año académico y la respuesta de las dos profesoras con que se inicia el período académico. Posteriormente se realizan consultas individuales a docentes y estudiantes.

### **Gestión Docencia**

N°1 La Implementación de plataforma y contexto virtual de aprendizaje, cuyas funcionalidades y prestaciones permitan la correcta impartición de los contenidos académicos.

Como fue indicado, se comenzó con la plataforma provista por el Ministerio de Educación iniciando las clases virtuales el 1 de abril, posteriormente y debido a las inestabilidades que se producían en dicha plataforma, se contrató el servicio de plataforma de Zoom, la que se usa desde mediados de junio de 2020. Durante el período y desde el inicio los docentes proporcionaron material de estudio mediante los correos electrónicos de los estudiantes.

N° 2. La Implementación de Iniciativas de capacitación y/o inducción a académicos, directivos y administrativos en uso de administración de plataformas o contextos virtuales de aprendizaje

En estos temas hubo inducción a cada docente y como se comenzaron a impartir clases solo con dos asignaturas concentradas y posteriormente se fueron incluyendo las otras, la implementación fue expedita.

N° 3 Las Medidas de seguimiento y evaluación de las actividades académicas impartidas a través de plataformas o contextos virtuales de aprendizaje por parte de los académicos y levantamiento de principales dificultades detectadas.

Se utiliza una rúbrica simple que contiene indicadores tales como: Si se inicia la clase a la hora bajo la plataforma utilizada, si se da término a la clase en el horario indicado, si Maneja la plataforma sin dificultad, si presenta Problemas con su herramienta de trabajo: (computador, celular, internet), si le es complejo realizar actividades prácticas bajo esta plataforma, si se adecúa y busca metodologías para apoyar la entrega de su material de enseñanza, si le afecta transferir el contenido bajo esta modalidad o plataforma, si el





Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

sistema de evaluación lo ha tenido que modificar, si las correcciones practicas corporales se hace más o menos complejas, si el profesor dispone de su espacio adecuado para dictar sus clases.

N° 4 Las Iniciativas destinadas a resguardar la continuidad operativa de los servicios de apoyo a los académicos. (direcciones académicas o de docencia direcciones y coordinaciones de carrera y registro académico).

Se mantiene el trabajo en media jornada de la Directora académica y se contrata a los docentes a honorarios para que puedan realizar su proceso académico como docente para impartir las clases bajo el sistema online, respetando las condiciones por el periodo que comprende el semestre académico por cada asignatura.

N° 5 Los Mecanismos de acceso de los estudiantes al material bibliográfico del que dispone la IES y a repositorio de material didáctico de los respectivos programas académicos.

Los mecanismos de acceso son a través de correo electrónico desde Dirección Académica accediendo a los archivos de planificaciones, pautas de evaluación y planes y programas de proyecto. Los profesores proporcionan recursos digitales de enseñanza.

### **Gestión y Acompañamiento Estudiantil.**

N°1 El Levantamiento de información sobre condiciones de acceso de los estudiantes a los recursos digitales necesarios para cursar las asignaturas en plataformas o contextos virtuales de aprendizaje

Puesto que son muy pocos estudiantes, el levantamiento de información ha sido a través de La correo electrónico y medios rápidos de confirmación whatsapp y teléfono.

El primer período fue a través de la Plataforma Meet, la que se modificó más adelante para favorecer el ingreso fácil de estudiantes y profesores. Estas condiciones de acceso mejoran y se realizan por medio de plataforma Zoom contratada directamente por el C.F.T.

Los textos virtuales se entregan por medio de correos del profesor, en los casos que se requiere.

N°2 La Existencia de canales de comunicación que permitan a los estudiantes poner en conocimiento de sus docentes y autoridades institucionales las dificultades que observan en el uso de plataformas y en general en la metodología alternativa que la IES ha implementado.

Al ser muy pocos estudiantes la comunicación es y ha sido fluída con los docentes directamente y con la Directora Académica. En algunos casos a través de comunicaciones tipo circular a todas las estudiantes.



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

Las materias tratadas en las comunicaciones corresponden a información del funcionamiento de las clases, de los docentes, de los estudiantes y problema o dudas que se presenten.

Nº3 Ejecución de medidas de contingencia para proveer recursos de apoyo a estudiantes que no cuentan con las condiciones materiales para acceder al servicio educativo en plataformas o contextos virtuales de aprendizaje.

El apoyo a los estudiantes ha sido la contención en algunos casos y en general el envío de material por medio de correo electrónico, dependiendo de los requerimientos por asignatura.

Nº 4 Implementación de iniciativas de capacitación para estudiantes que reciban formación para plataforma o contexto virtual de aprendizaje, tales como tutoriales y programas de inducción en el uso de dicha plataforma

No fue ni ha sido necesario ya que la plataforma Zoom es de fácil acceso y manejo para los estudiantes.

Nº5 Adopción de medidas de apoyo extraacadémico para estudiantes sujetos a formación por plataforma o contexto virtual de aprendizaje incluyendo acompañamiento psicológico y socio afectivo.

Comunicación directa con las estudiantes.

En materia socio-afectiva directamente por las docentes y de manera permanente por la Directora Académica.

Nº6 Las Iniciativas destinadas a resguardar la continuidad operativa de los servicios de apoyo de los estudiantes (registro curricular, becas, matrícula, créditos asuntos estudiantiles.

Se proporciona información de Registro Curricular en cuanto lo requieran ya sea acceso a sus planes y programas de estudio, informe de porcentajes de asistencia, Informes de notas, certificado de alumno regular. Todo directamente por correo electrónico o llamada telefónica, así también en cuanto a situación de matrícula, colegiatura y pagos de cuotas, ´plazos, etc.

Nº7 Medidas de flexibilización de los procedimientos de cobranzas respecto a aquellos estudiantes que hayan incurrido o se constituyan en mora en el pago de aranceles u otras acciones de apoyo económico a los estudiantes si correspondiese.



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

Mediante comunicación directa y justificada, se otorgan facilidades de pago, postergación de cuotas, según análisis de la situación de cada estudiante.

El impacto del estallido social, la crisis sanitaria, la decisión de cierre y la adaptación a la nueva normativa e institucionalidad del sistema de educación superior no ha sido fácil de asimilar y comprender en plenitud por parte de la institución. Se pensó que al enviar la información solicitada en el primer envío, se estaba cumpliendo con los requerimientos de la Superintendencia. No hubo intención alguna de mala fe, y cómo es posible advertir se implementaron las medidas necesarias para cautelar la continuidad del proceso formativo de las estudiantes, de su bienestar, así como el de los docentes, en las mejores condiciones posibles dada la contingencia por Covid-19

2. En la formulación de cargos también se señala que *"...no fue posible constatar el cumplimiento del 50% de las dimensiones contempladas en el Programa de Fiscalización que forma parte del Plan Especial de Fiscalización aludido"*.

Por una desastrosa confusión y dado que en la última quincena de mayo la Rectora, quien se encuentra en estado de gravidez, presentó delicada condición de salud de su feto, se pensó que el informe se había enviado a la Superintendencia, situación que en el hecho no ocurrió, incumpliendo lamentablemente con ese requerimiento, impidiendo constatar el cumplimiento de esas dimensiones y que podría suponer que no se habrían adoptado las medidas mínimas para resguardar la prestación adecuada del servicio educativo. Al contrario, dada la situación sanitaria de emergencia producida por la enfermedad del Covid-19 y dado que había iniciado su proceso de cierre, en el CFT se adoptaron las medidas para cumplir con los compromisos académicos asumidos con los estudiantes matriculados en las mejores condiciones posibles para fortalecer su proceso de aprendizaje y lograr que culminen su etapa formativa en escenario de equivalencia.

Es así que en cuanto a las **Medidas de Gestión institucional y Financieras** se dio cumplimiento en cuanto a:

N°1. Medidas planificadas por las IES para la normalización de la entrega de los servicios educacionales una vez disminuida la irresistibilidad de la emergencia o superada la situación de excepción, considerando especialmente las estrategias diseñadas por la institución fiscalizada para proceder al reinicio progresivo de las actividades académicas y administrativas presenciales.

El cuarto año de la Carrera de Interprete e Instructor en Danza Espectáculo, como se ha indicado comienza en abril con clases en modalidad online, en donde se decide comenzar con 2 asignaturas teóricas (Metodología aplicada a la danza y diseño y Evaluación de programas) del plan de estudios de la carrera, favoreciendo y postergando en su programación lo más posible las materias prácticas, empezando recién con dos de ellas en el mes de junio (Musicales y Folklore), para luego sumar Ballet en julio, Ballroom en agosto y finalmente Pole Dance en el mes de septiembre, cuando se estimaba retomar las clases presenciales. Todas las asignaturas prácticas son concentradas de forma más intensiva, aplazando su comienzo algunos meses para favorecer a las estudiantes, intentando realizar la mayor cantidad de clases de manera presencial al retorno a



Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

la institución. Se planifica el término de las clases en un comienzo para final de noviembre, dejando el comienzo de la práctica para diciembre y su término para 12 de marzo, dejando sus exámenes finales para finales de marzo.

Alumnos en Práctica: se aplaza el comienzo de la práctica hasta agosto y luego se da inicio en modalidad online. Se planifica realizar el semestre online, realizando las reuniones técnicas, reuniones de práctica y supervisiones de práctica, todas por la plataforma zoom, estimando poder regresar durante el mes de noviembre a la presencialidad y poder hacer uso de algunas instalaciones de la institución como la biblioteca para horas de estudio complementarias. Además, se dejan los exámenes finales para enero.

Para los estudiantes con exámenes finales pendientes de generaciones anteriores, se planifica sus exámenes para enero del 2021.

Nº2. Las Medidas financieras adoptadas por la institución para hacer frente a la situación de emergencia, incluyendo reasignaciones presupuestarias, inyección de recursos propios o de terceros, y reprogramaciones de pagos, entre otras, si corresponde.

Se contrato la plataforma Zoom y se comenzó a pagar una mensualidad para el uso de la plataforma para uso de los docentes y alumnos y así dar poder dar continuidad a las clases. En un comienzo, se comenzó a utilizar la plataforma Google Suite para instituciones educativas que ofrecía el Ministerio de Educación, pero finalmente existieron muchos problemas con la habilitación y el uso de la plataforma, por lo que se decidió cambiar.

Se finiquitó al personal de aseo y a la Jefa de Carrera, quedando la secretaria, la Directora Académica y la Rectora cumpliendo sus funciones, reduciendo el personal al mínimo necesario conforme a la nueva realidad y al número de estudiantes.

Se inyectaron recursos propios de los sostenedores para poder cubrir cuentas de servicios, arriendo, sueldos y otros gastos. Se realizó una reprogramación de devoluciones a estudiantes, pago de finiquitos, pago de auditoría y contador.

Nº3. Gastos extraordinarios en que haya incurrido la institución para la impartición de la docencia mediante plataformas o contextos virtuales de aprendizaje, si correspondiere.

Además del pago de los honorarios de clases a sus profesores, se invirtió en el pago de la mensualidad para el acceso a clases por medio de la plataforma Zoom por la que las alumnas accedían a estas. Se ha instalado un cableado que facilita el acceso a internet desde el salón más grande de clases para poder seguir transmitiendo desde la institución, para aquellas estudiantes que se vean imposibilitadas de asistir presencialmente.





Centro de Formación Técnica Estudio Profesor Valero

4.- Las Medidas adoptadas por la institución para brindar apoyo financiero a estudiantes afectados por la situación de emergencia, si correspondiere.

Se establecieron algunas medidas de apoyo como planes de pago, abonos a la mensualidad o postergación de pagos, en algunos casos especiales con alumnas de cuarto o que están con sus prácticas laborales.

Como es posible apreciar el Centro ha adoptado las medidas necesarias para brindar un servicio formativo de calidad equivalente dada la situación de emergencia que vive el país y lamenta profundamente la omisión en el envío de la información requerida por la Superintendencia dentro del plan de fiscalización, fue por una penosa confusión, en un momento crítico personal de la Rectora, pero sin afán alguno de engaño u ocultamiento de información.

Cumpliendo con lo señalado en el numeral tres de las cuestiones procedimentales del documento 2020/FC/14, se deja registrada como dirección de correo electrónico: [cftvalero@bailesvalero.cl](mailto:cftvalero@bailesvalero.cl) para que la Superintendencia practique las notificaciones que sean procedentes.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y los antecedentes acompañados, solicito a la Señora Instructora que se aplique una sanción no pecuniaria en uso de la facultad contemplada en el artículo 55 inciso final de la Ley 21.091, que señala expresamente que, "Con todo, la Superintendencia no podrá aplicar cualquiera de las multas señaladas en el inciso primero, cuando la institución de educación superior, o quien ejerce funciones directivas en ella, hubiere actuado de buena fe conforme a una interpretación de las normas de carácter general vigentes sustentada por dicho organismo". Todo ello, puesto *como se explicó en este escrito de descargos*, no hubo, en caso alguno, intención de ocultar información o mala fe, sino que *se debió*, en gran medida a la falta de adaptación a la nueva normativa e institucionalidad del sistema de educación superior y por una lamentable confusión, situación agravada por el estado de embarazo de la Rectora y haber transcurrido las dos últimas semanas de mayo (fecha en que debía remitirse la información al SES) una delicada condición de salud de su feto.

Saluda atentamente a usted

Viviana Valero Prado  
Rectora y Representante Legal  
CFT Estudio Profesor Valero